



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

PUESTO

SEMIFILIO

CLAVE: SEM003337
FOLIO TRÁMITE: 176.486

FECHA EXPEDICIÓN 14-abril-2021

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: MIGUEL HIDALGO

COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO

CALLE CRUCE 2: REFORMA

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 29

INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$1.299.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	09:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	02:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:46 a	A:	02:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	02:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:46 a	A:	02:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	02:00:46 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENE RMEDIDAS DE HIGIENE

Plataido Chaves

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Casa Flores Trío

ACEPTO

FLORES TREJO CESAR

ATENCIONES IMPRENTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arroandamiento e instalación del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmagas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisión.